



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
DEPARTAMENTO ASESORIA URBANA
AFG/PLL/GCV

SECCIÓN 1ª. Nº 4741 /

LAS CONDES, 06 DIC 2011

VISTOS

- Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado www.chilecompra.cl;
- El Decreto Supremo Nº 250 de 9 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, publicado en el Diario Oficial de 24 de Septiembre de 2004, artículo 10, numeral 7, letra d) y demás pertinentes;
- y en uso de las facultades que me otorgan los artículos 56 y 63 del D.F.L. Nº 1, de fecha 09 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006, que fijó el texto Refundido y Coordinado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

Y CONSIDERANDO

- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 3593 de fecha 20 de Octubre de 2005. que autorizó la contratación directa con la empresa **AMBIENTE CONSULTORES LTDA.** la elaboración de la Declaración de Impacto Ambiental para el Proyecto de Modificación Nº 5 al Plan regulador Comunal de Las Condes.
- La necesidad de actualizar la evaluación de los impactos que pudiera producir los cambios normativos y de uso de suelo del desarrollo de la Declaración de Impacto Ambiental para el Proyecto de Modificación Nº 5 al Plan Regulador Comunal de Las Condes, debido a que algunas modificaciones han dejado de tener vigencia y no son de interés del municipio y otras ya han sido incorporadas a otros proyectos de modificación al Plan Regulador Comunal.
- El Certificado Nº 10 de fecha 13 de Julio de 2011 emitido por el Jefe del Depto de Asesoría Urbana, que se adjunta.
- El presupuesto de fecha 01 de Julio de 2011 presentado por **AMBIENTE CONSULTORES LTDA., RUT. 77.103.790-9..**
- El Acuerdo Nº 286 del Acta Nº 29 de fecha 15 de Julio de 2011 de la Comisión Evaluadora y Control de Gastos;
- El Informe de Imputación Nº 2703 de fecha 30 de Noviembre del 2011 del Departamento de Finanzas.
- El INF. AU Nº 108 de fecha 23 de Septiembre de 2011 con VºBº del señor Administrador Municipal.

DECRETO

1.- AUTORIZASE el trato o contratación directa, por la naturaleza de la negociación, con la empresa **AMBIENTE CONSULTORES LTDA**





RUT. N°77.103.790-9, para la elaboración de la actualización de la Declaración de Impacto Ambiental para el Proyecto de Modificación N° 5 al Plan Regulador Comunal de Las Condes

Lo anterior conforme consta en certificado, emitido por el Jefe del Departamento de Asesoría Urbana, que acredita que la empresa **AMBIENTE CONSULTORES LTDA.**, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3593 de fecha 20 de Octubre de 2005 desarrolló para la Municipalidad un estudio de similares características el cual se requiere actualizar mediante el presente estudio, teniendo como escenario base el actual plan regulador evaluando las diferencias que se produzcan entre las normas técnico-urbanísticas de edificación, usos de suelo y vialidad vigentes y las propuestas.

Además si se asignara a un nuevo proveedor el presente estudio, éste tendría que reiniciar la recopilación de datos, lo que representaría un mayor costo para el municipio, por lo que es conveniente, de interés y necesidad para el municipio contratar a la empresa **AMBIENTE CONSULTORES LTDA.**

Dado lo anterior, la consultoría se encomienda en consideración especial de las facultades del proveedor, esto es que dicha empresa deberá efectuar la actualización de Impacto Ambiental, que le fuera contratada durante el año 2005, por lo que no es posible aplicar criterio de evaluación ni elementos objetivos para realizar un análisis económico y técnico de los beneficios y costos del servicio ofrecido, usualmente considerados para decidir una licitación mediante puntajes y ponderaciones, por lo cual no pueden ser sometidas a un Proceso de Compras público.

2.- CONTRÁTASE, a la empresa **AMBIENTE CONSULTORES LTDA., R.U.T. N° 77.103.790-9**, representada por Gabriela Armijo Plaza, RUT. 3.647.092-5, arquitecto, ambos con domicilio en calle Román Díaz N°450, comuna de Providencia, para realizar la actualización de la Declaración de Impacto Ambiental para el Proyecto de Modificación N° 5 al Plan Regulador Comunal de Las Condes, según certificado emitido por el Jefe del Depto Asesoría Urbana y Presupuesto presentado por la empresa, documentos que forman parte integrante del presente decreto.

3.- El objetivo del contrato es elaborar y obtener las aprobaciones de los organismos competentes de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Modificación N° 5 al Plan Regulador Comunal de Las Condes teniendo como escenario base el actual plan regulador, evaluando las diferencias que se produzcan entre las normas técnico-urbanísticas de edificación, usos de suelo y vialidad vigentes y las propuestas. Preparación de originales, sometimiento al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana del Ministerio del Medio Ambiente y redacción de aclaraciones pertinentes a lo ambiental si las hubiera.

4.- El precio total del contrato por la realización del Estudio será **\$ 1.700.000** (un millón setecientos mil pesos) exento de IVA.

5.- El pago de los servicios contratados se efectuará en dos etapas de acuerdo a lo siguiente:

El pago de la primera etapa del contrato será de un 70% del valor total de éste, y se efectuará contra la entrega del Estudio a la Municipalidad y a los organismos competentes y Certificado de recepción conforme extendido por la contraparte técnica del contrato.



- El pago correspondiente a la segunda etapa del contrato, será de un 30% y se efectuará una vez que el estudio haya sido aprobado por los organismos competentes.

6.- El plazo para realizar el Estudio será de 45 días contados desde la fecha de notificación del presente decreto de contratación.

El atraso en la ejecución del trabajo encomendado, en el plazo establecido, originará una multa diaria equivalente a 0.5% del valor del estudio con un máximo de un 5% del valor de éste, descontándose del pago del estudio.

7.- La aprobación del Estudio será realizada por la contraparte técnica, el Asesor Urbano de la Municipalidad de Las Condes y el Jefe del Departamento de Estudios de la Secretaría de Planificación Comunal a los que les corresponderá la revisión y visación de los pagos que correspondan y proposición de la aprobación del Estudio, una vez que se constate que se ha dado cumplimiento a todos los requerimientos necesarios.

8.- **AMBIENTE CONSULTORES LTDA.**, deberá hacer entrega en la Tesorería Municipal dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente decreto, de una Boleta Bancaria a la Vista o Vale Vista Bancario o Póliza de Seguro denominada "Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato en General y de Ejecución Inmediata" a nombre de la Municipalidad de Las Condes, pagadera en la ciudad de Santiago, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al 5% del valor del mismo y con una vigencia igual al plazo del contrato, más 30 días.

No se aceptarán garantías tomadas por terceros.

Si se entrega una Póliza de Seguro, ésta deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable para este caso su cláusula de arbitraje y que las multas y demás cláusulas penales quedan cubiertas por la Póliza.

Si **AMBIENTE CONSULTORES LTDA.**, no cumpliera con la entrega de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en el plazo precedentemente indicado, la Municipalidad dejará sin efecto el presente decreto, poniéndole término anticipado al contrato.

9.- La Municipalidad podrá poner término al contrato en forma anticipada y sin forma de juicio en los siguientes casos:

- a) Por acuerdo entre las partes.
- b) Por incumplimiento del Contrato.
- c) Por la no entrega de la documentación exigida en el presente contrato.
- d) Cuando la acumulación de multas alcancen el 5% del precio total del contrato.

Si se da término anticipado al Contrato por incumplimiento de éste por parte del Consultor, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, la que tendrá el carácter de cláusula penal para este efecto.

AMBIENTE CONSULTORES LTDA., deberá señalar por escrito y mantener actualizado durante toda la vigencia del contrato, el domicilio al que deberá la Municipalidad notificarlo en caso de ser necesario.

10.- Si las circunstancias así lo ameritan y, previo informe de la contraparte municipal y aprobación de los recursos necesarios, se podrá aumentar el plazo de vigencia y el





monto del contrato. Este último no podrá exceder más allá de un 30% del monto total del contrato original.

La ampliación del plazo o del monto del contrato deberá ir acompañado de la prórroga de la vigencia y del aumento de la Boleta de Garantía.

11.- Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, prorrogando su competencia a sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

12.- El gasto se imputará al Subtitulo 31 Iniciativas de Inversión; Ítem 01 Estudios Básicos; Asignación 002 Consultorías; Asignación Interna 002 (102-2011)Nuevos Estudios; Contracuenta 1610102031002; Programa Servicios a la Comunidad.

13.- AUTORIZASE al Jefe del Departamento de Administración para que emita por el portal www.mercadopublico.cl la Orden de Compra correspondiente a nombre de la empresa **AMBIENTE CONSULTORES LTDA., RUT. N° 77.103.790-9**, por la suma de **\$1.700.000**, bajo la modalidad de contratación directa por la naturaleza de la negociación.

14.- PUBLIQUESE el presente decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones públicas denominado portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FDO. FRANCISCO DE LA MAZZA CHADWICK

MARÍA ANGÉLICA FERNÁNDEZ VEGA

ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL(S)

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

Saluda atentamente a Usted,

MARIA ANGÉLICA FERNÁNDEZ VEGA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

DISTRIBUCION

AMBIENTE CONSULTORES LTDA

Secplan

Depto Estudios SECPLAN

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Dirección de Administración y Finanzas

Departamento de Finanzas

Tesorería Municipal

Depto. Asesoría Urbana

Depto. Administración

Oficina de Partes

